



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. PERTENENCIA.
DTE. ELOY MANUEL ARIZA CARMONA.
DDO. NITZA GUTIERREZ ARAUJO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.
RAD. 20 001 31 03 003 2015 00268 00
FECHA:

Informe secretarial. 27/octubre/2023.

Recibido el proceso del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, Sala Civil-Familia-Laboral, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia de fecha 5 DE JUNIO DE 2023, donde se CONFIRMA la sentencia proferida por este Despacho el 20 de FEBRERO DE 2017.

Por secretaria, líquidense las costas a las que hubiere lugar, en primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

PERTENENCIA. 20001 31 03 003 2015 00268 00
IB.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d249e6708cd2f7aaf6fe5e811ecb8498387c44d6c6f1e2db36c43a9537a277**

Documento generado en 17/11/2023 04:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>